MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 266

SANTA FE, 29 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N° FG-000518/2024 del Ministerio Público de la Acusación, en el cual se gestiona la ampliación de los valores, en concepto de honorarios, de los contratos de servicios personales y profesionales vigentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución General N.° 33 de fecha 29 de Febrero de 2024, se aprueba la actualización de la escala de valores en concepto de honorario a partir del 1° de marzo de 2024, para los contratos renovados en dicho acto administrativo y para todos los contratos de servicios personales y profesionales a celebrarse en la Fiscalía General, las cinco Fiscalía Regionales y el Organismo de Investigaciones de este Ministerio;

Que, por Ley 13.013 se crea el Ministerio Público de la Acusación, dotándolo, su artículo segundo, de autonomía e independencia, como "un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial. En el cumplimiento de su función actuará con independencia y conforme a la Constitución y las leyes. Ejercerá sus funciones en coordinación con las demás autoridades de la Provincia, pero sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura.";

Que, en virtud del artículo catorceavo de dicha ley, quien revista el cargo de Fiscal General "El Fiscal General es la máxima autoridad en cuanto a la organización, el funcionamiento y la administración del Ministerio Público de la Acusación. ";

Que, por lo mencionado anteriormente y en el marco de lo normado según el artículo 169° de la Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control de la Provincia de Santa Fe, se han contratado servicio de diversos agentes calificados para el apoyo a la labor de las distintas dependencias de este Ministerio y el cumplimiento de la misión institucional, subsistiendo las necesidades de mantenerlos debido a que no se cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas que realizan los contratados de este Ministerio Público de la Acusación;

Que, en virtud del tiempo transcurrido en la fijación de los montos actuales, establecidos por Resolución General N.° 33/2024, y considerando que han quedado desactualizados los honorarios de la escala inicial por la inflación existente en el país, se establecen nuevas sumas en la escala de valores, a partir del 1° de septiembre de 2024;

Que, resulta pertinente realizar una ampliación de los montos en conceptos de honorarios de los contratos de servicios personales y profesionales de este Ministerio;

Que, se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación.

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que por una parte se realiza el compromiso preventivo de rigor, y por la otra, se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 14.245, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que, por lo expuesto corresponde modificar los montos estipulados en la Resolución Nro. 33/2024, manteniendo invariable todo el resto de lo dispuesto en dicha resolución;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($ 34.080.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla "Anexo A" que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Actualícese a partir del 1° de septiembre de 2024 la escala de valores establecidos en el artículo 2° la Resolución Nro. 33, de fecha 29 de febrero de 2024, a saber:

- Ingresos durante el primer año: los honorarios correspondientes serán de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($ 340.000,00).
- Ingresos durante el segundo año: los honorarios correspondientes serán de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($ 420.000,00).
- Ingresos durante el tercer año: los honorarios correspondientes serán de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($ 510.000,00).
- Ingresos durante el cuarto año: los honorarios correspondientes serán de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL ($ 590.000,00).
- Ingresos durante el quinto año y en adelante: los honorarios correspondientes serán de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($ 680.000,00).

ARTÍCULO 3°: Apruébese la ampliación de los valores en concepto de honorarios, de los contratos de servicios personales y profesionales celebrados con los agentes que se

detallan en el Anexo "B", a partir del 1° de septiembre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025, por los montos mensuales previstos, pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA de los contratos de cuyo modelo, como anexo "C", forman parte de la presente.

ARTÍCULO 4°: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente y a la partida que se habilita por el artículo 1ro. de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2024

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *97* Fecha de registro: 14/08/2024 Fecha de terminación: 23/08/2024

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000518-4 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Contratos de Servicios MPA - actualización montos septiembre a diciembre 2024 - parcial fuente 111

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MPA	111 - Tesoro Provincial	2.5.6.0 - Comb. y lubricantes	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	5.105.000,00	No	No
			2.9.9.1 - Gastos de Funcion.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	7.251.500,00	No	No
			3.1.0.0 - Servicios básicos	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	480.000,00	No	No
			3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	22.600.000,00	No	No
			3.9.9.1 - Recon. Administ.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	12.464.000,00	No	No
			3.9.9.9 - Gtos. Funcionamiento	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	8.779.500,00	No	No
	21.0.0.2 - OI	111 - Tesoro Provincial	3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	6.480.000,00	No	No
	21.0.0.3 - AGG	111 - Tesoro Provincial	3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	5.000.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **34.080.000,00** Reducción: **34.080.000,00** Saldo: **0,00**

ANEXO A

266

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. VALENTINA M. QUERCIA
Subdirectora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO B

Actualización contratos de servicios personales y profesionales 01/09/2024

		FISCALÍA GENERAL				
1	1	**AQUINO, Marina María del Carmen**	27-32895840-1	Organismo de Investigaciones	$360.000,00	**$510.000,00**
2	2	**BESSO, Julián Leonardo**	23-40905233-9	Auditoría General de Gestión	$360.000,00	**$510.000,00**
3	3	**BETIQUE, Carolina Guadalupe**	27-38815388-7	Prensa y Difusión	$420.000,00	**$590.000,00**
4	4	**CADAU, Chiara**	27-41634952-0	Auditoría General de Gestión	$240.000,00	**$340.000,00**
5	5	**CALCABRINI, Florencia Paola**	27-39122558-9	Depósito de Materiales Controlados – CJP	$360.000,00	**$510.000,00**
6	6	**CARBÓ, Laura**	23-24772886-4	Organismo de Investigaciones	$480.000,00	**$680.000,00**
7	7	**FAVORITO, Pedro Luis**	20-33210605-9	Política Criminal y DDHH	$480.000,00	**$680.000,00**
8	8	**GALVÁN, Matías**	20-31542175-7	Dirección General de Administración	$480.000,00	**$680.000,00**
9	9	**GAONA, Laura Ailén**	27-34223053-4	Organismo de Investigaciones	$420.000,00	**$590.000,00**
10	10	**GARRIDO NAVARRETE, Fernando Alberto**	20-95127080-7	Organismo de Investigaciones	$480.000,00	**$680.000,00**
11	11	**GHIBERTO, Luciana María**	20-33215275-6	Política Criminal y DDHH	$360.000,00	**$510.000,00**
12	12	**GIUSSANI, María Luz**	27-33684254-4	Dirección General de Administración	$480.000,00	**$680.000,00**
13	13	**GÓMEZ, Honorio Marcelo**	20-16177221-7	Dirección General de Administración	$360.000,00	**$510.000,00**
14	14	**JURI, Valentina**	27-40450222-6	Prensa y Difusión	$480.000,00	**$680.000,00**
15	15	**LUCCI, Chiara**	27-40358715-5	Auditoría General de Gestión	$240.000,00	**$340.000,00**
16	16	**MONDINO, Guillermo**	20-37050557-9	Dirección General de Administración	$480.000,00	**$680.000,00**
17	17	**NIEVES, Ivana Ayelén**	27-37291045-9	Recursos Humanos	$480.000,00	**$680.000,00**
18	18	**PEDROCCO, Giuliano**	23-40118749-9	Organismo de Investigaciones	$300.000,00	**$420.000,00**
19	19	**PONCE, Alexis Nahuel**	20-36670397-8	Dirección General de Administración	$480.000,00	**$680.000,00**
20	20	**RITTINER BASAEZ, María Florencia**	27-34650963-0	Escuela de Capacitación	$480.000,00	**$680.000,00**
21	21	**VENDRELL, Inti**	20-39254051-3	Escuela de Capacitación	$420.000,00	**$590.000,00**
		FISCALÍA REGIONAL I				
22	1	**AYMÁ BENÍTEZ, María Virginia**	27-31058950-6	Unidad Fiscal Santa Fe	$360.000,00	**$510.000,00**
23	2	**BAUMANN, María Candelaria**	27-35446575-8	UFE Homicidios	$240.000,00	**$340.000,00**
24	3	**BESSONART, Cecilia Florencia**	27-37183428-7	U.F. Especial de Violencia de Genero, Familia y Sexual	$240.000,00	**$340.000,00**
25	4	**CABRERA, María Candela**	27-41772638-7	Unidad Fiscal N.º 101 Santa Fe	$300.000,00	**$420.000,00**
26	5	**CARRAZZONI, María Josefina**	27-40992023-9	Unidad Fiscal Santa Fe	$420.000,00	**$590.000,00**
27	6	**CENTURIÓN, Agustín**	23-39256417-9	Sec. De Gestión Administrativa y Procesal	$240.000,00	**$340.000,00**
28	7	**DÁVILA, Guillermo José**	20-40644634-5	UFE Ge.Fa.S.	$240.000,00	**$340.000,00**
29	8	**DE MEDA, María Paula**	27-38692685-4	Unidad Fiscal Santa Fe – ETAF	$300.000,00	**$420.000,00**
30	9	**ESPINOZA, Emilia Lucía**	27-39455792-2	Unidad Fiscal Santa Fe	$360.000,00	**$510.000,00**
31	10	**LEIVA, Stella Maris**	27-30432111-9	Unidad Fiscal Santa Fe	$360.000,00	**$510.000,00**
32	11	**LELOUTRE ZANABRIA, Hernán Daniel**	20-35963478-2	Oficina de Accidentes de Tránsito	$240.000,00	**$340.000,00**
33	12	**LÓPEZ VINUESA, Guillermo**	20-28241369-9	Unidad Fiscal Santa Fe	$480.000,00	**$680.000,00**
34	13	**MARGHERIT, María Inés**	27-18053589-1	Unidad Fiscal Santa Fe	$480.000,00	**$680.000,00**
35	14	**MEDINA FURLOTI, Lucina Rocío**	27-34618317-4	Unidad Fiscal Santa Fe	$420.000,00	**$590.000,00**
36	15	**MORALES, Valeria Rocío**	27-35015229-1	Unidad Fiscal Santa Fe	$480.000,00	**$680.000,00**
37	16	**MUSSO SANCHEZ, Julieta**	27-37445766-2	Equipo de Trabajo de Asistencia a Fiscales	$300.000,00	**$420.000,00**
38	17	**PÉREZ, María Pilar**	23-34508757-0	Sistema Conclusional de Causas	$300.000,00	**$420.000,00**
39	18	**PIVA, Agustín Ignacio**	20-39631213-2	Unidad Fiscal Santa Fe – ETAF	$300.000,00	**$420.000,00**
40	19	**RINALDI, Juan Cruz**	23-41250456-9	Unidad Fiscal Santa Fe – ETAF	$300.000,00	**$420.000,00**
41	20	**ROSTAGNO, Lautaro**	20-41217275-3	Unidad Fiscal Santa Fe – ETAF	$300.000,00	**$420.000,00**
42	21	**SAIDLER, Elián Luciano**	20-40267905-1	Unidad Fiscal Santa Fe – ETAF	$300.000,00	**$420.000,00**
43	22	**SCHMIDT, María Victoria**	27-41976602-5	UFE Homicidios	$240.000,00	**$340.000,00**
44	23	**TRUCCO, María del Rosario**	27-40644946-2	Unidad Fiscal Santa Fe – ETAF	$300.000,00	**$420.000,00**
45	24	**URRIBARRI TORALES, Juan Manuel**	20-37289452-1	Oficina de Código de Convivencia	$240.000,00	**$340.000,00**
46	25	**YANKELEVICH, María Ernestina**	27-25032175-4	Unidad Fiscal Santa Fe	$420.000,00	**$590.000,00**
47	26	**ZANUTIGH, Mara**	27-36055753-2	Unidad Fiscal San Justo	$420.000,00	**$590.000,00**
		FISCALÍA REGIONAL II				
48	1	**ALCAIN, Agustín**	20-36028505-8	Unidad Fiscal San Lorenzo	$300.000,00	**$420.000,00**
49	2	**ARANGUREN, María Sol**	27-42123844-3	C.E.C.O.F.	$300.000,00	**$420.000,00**
50	3	**BELTRAME, Carla**	27-38901530-5	Centro de Consultas sobre Delitos Flagrantes Rosario	$420.000,00	**$590.000,00**
51	4	**BLANDO, Yamila Belén**	27-39948604-7	C.E.C.O.F.	$300.000,00	**$420.000,00**
52	5	**BORDA, Janina Ornella**	27-35294238-9	Centro de Consultas sobre Delitos Flagrantes Rosario	$420.000,00	**$590.000,00**
53	6	**BORDAGARAY, Micaela**	27-39841317-8	Unidad Fiscal Rosario	$360.000,00	**$510.000,00**
54	7	**BORTOLATTO, Tatiana Paula**	27-40121459-9	Unidad Fiscal San Lorenzo	$300.000,00	**$420.000,00**
55	8	**CUELLO, María Sol**	27-41655121-4	UF San Lorenzo	$240.000,00	**$340.000,00**
56	9	**DE MACEDO, Julieta**	27-38901679-4	Unidad Fiscal Rosario	$420.000,00	**$590.000,00**
57	10	**DECLERQ, Virginia**	27-39119833-1	Centro de Consultas sobre Delitos Flagrantes Rosario	$360.000,00	**$510.000,00**
58	11	**DÍAZ MINNUCCI, Victoria**	27-40971381-0	Unidad Fiscal Rosario	$360.000,00	**$510.000,00**
59	12	**DOYLE, Daniela**	27-39052761-1	Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos	$300.000,00	**$420.000,00**
60	13	**DURÁN, Joaquín**	20-42926313-2	Unidad Fiscal Rosario	$420.000,00	**$590.000,00**
61	14	**FEFÉ, Ailén Daiana**	27-38600722-0	Unidad Fiscal Rosario	$360.000,00	**$510.000,00**
62	15	**FERRARO, Sofía Lourdes**	27-40365449-9	Unidad Fiscal Rosario	$300.000,00	**$420.000,00**
63	16	**FRONTUTO, María Celeste**	27-41655458-2	Oficina de Ejecución	$300.000,00	**$420.000,00**
64	17	**GARCÍA SANCHEZ, Betiana Elisabeth**	27-25171849-6	Unidad Fiscal Casilda	$240.000,00	**$340.000,00**
65	18	**GÓMEZ, Valeria Alejandra**	27-31365068-0	Unidad Fiscal Rosario	$420.000,00	**$590.000,00**
66	19	**GONZÁLEZ, Felipe**	23-37281238-9	Unidad Fiscal Rosario	$480.000,00	**$680.000,00**
67	20	**JUÁREZ, María Clara**	27-41086608-6	Unidad Fiscal Rosario	$360.000,00	**$510.000,00**
68	21	**LANATI, Josefina María**	27-39686368-0	Unidad Fiscal Rosario	$360.000,00	**$510.000,00**
69	22	**LAVALLEN GÓMEZ, Gisela Belén**	27-32984998-3	Unidad Fiscal Rosario	$480.000,00	**$680.000,00**
70	23	**LUCIANI, Micaela Magalí**	27-35872654-8	Equipo Interdisciplinario Rosario	$360.000,00	**$510.000,00**
71	24	**LUNA, Joaquín**	20-40316832-8	Centro de Consultas sobre Delitos Flagrantes Rosario	$420.000,00	**$590.000,00**
72	25	**MARELLI, Lucía**	27-42609213-7	Unidad Fiscal Rosario	$360.000,00	**$510.000,00**
73	26	**MARQUEZ, Ian**	20-35447665-8	Unidad Fiscal Rosario	$480.000,00	**$680.000,00**
74	27	**MAURINO, Sofía**	27-40958776-9	Unidad Fiscal de Delitos Contra la Integridad Sexual Rosario	$360.000,00	**$510.000,00**
75	28	**MEDINA, Ana Laura**	27-40959224-4	UF Especial de Delitos contra la Integridad Sexual	$240.000,00	**$340.000,00**
76	29	**MEDINA, Mariela Ines**	27-37934075-5	Oficina de Violencia de Género	$300.000,00	**$420.000,00**

77	30	MONJES, Matías	20-40845600-3	Unidad Fiscal Cañada de Gómez	$240.000,00	$340.000,00	
78	31	MORANDÍN, Franca	27-40122377-6	Unidad Fiscal Rosario	$480.000,00	$680.000,00	
79	32	PECCI, Patricio Antonio	20-37079049-4	Unidad Fiscal San Lorenzo	$360.000,00	$510.000,00	
80	33	PENAREZ, María Belén	27-39151322-3	Unidad Fiscal Rosario	$360.000,00	$510.000,00	
81	34	PERALTA, María Florencia	27-34951871-1	Unidad Fiscal Rosario	$480.000,00	$680.000,00	
82	35	POGGI, Octavio	23-39281995-9	Unidad Fiscal Villa Constitución	$240.000,00	$340.000,00	
83	36	POOLI, María Giuliana	27-38086220-4	Unidad Fiscal Casilda	$300.000,00	$420.000,00	
84	37	ROBLEDO, María Elisa	27-37265365-0	Maltrato Animal	$300.000,00	$420.000,00	
85	38	ROMERO PIETRAVALLO, Patricia María Belén	27-38770421-9	Oficina de Violencia de Género	$360.000,00	$510.000,00	
86	39	SÁNCHEZ, Melina Viviana	27-37447940-2	Centro de Consultas sobre Delitos Flagrantes Rosario	$360.000,00	$510.000,00	
87	40	SCHVINDT, Sabrina Ayelén	27-41057326-7	Unidad Fiscal Villa Gobernador Gálvez	$300.000,00	$420.000,00	
88	41	SPERANZA, José Ricardo	20-14992670-5	Unidad Fiscal Rosario	$480.000,00	$680.000,00	
89	42	SULLIVAN, Valentín	20-37335091-6	Equipo Interdisciplinario Rosario	$360.000,00	$510.000,00	
90	43	TRAICO LÓPEZ, Matias Jesús	20-40891460-5	Unidad Fiscal Rosario	$360.000,00	$510.000,00	
91	44	ZÁRATE, Rocio Maria de los Ángeles	27-34168624-0	Unidad Fiscal Rosario	$360.000,00	$510.000,00	
				FISCALÍA REGIONAL III			
92	1	CHIAPELLO, Giovana Bianca	27-41975197-4	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$300.000,00	$420.000,00	
93	2	GRAMAJO, Karina del Valle	27-23388774-4	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$480.000,00	$680.000,00	
94	3	GROSSO, María Laura	27-40039443-7	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$360.000,00	$510.000,00	
95	4	LARRIPA, Gabriela	27-40969949-4	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$360.000,00	$510.000,00	
96	5	MELIÁN, Jenifer Antonela	27-37295444-8	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$480.000,00	$680.000,00	
97	6	MERCANTTI, Maricel Lorena	27-28082255-3	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$420.000,00	$590.000,00	
98	7	OVIEDO, Maximiliano Matias	20-40315895-0	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$360.000,00	$510.000,00	
99	8	PIETRACINI, Agostina	27-42531886-7	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$360.000,00	$510.000,00	
100	9	ROSELL, Gonzalo	20-29677395-7	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$420.000,00	$590.000,00	
101	10	TRAINI, Ana Evangelina	27-25292805-2	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$480.000,00	$680.000,00	
102	11	VALENTÍN, Débora Vanesa	27-29977383-9	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$420.000,00	$590.000,00	
103	12	ZARICH, Antonela Daiana	27-36576069-7	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$420.000,00	$590.000,00	
				FISCALÍA REGIONAL IV			
104	1	ARACNE, Fernando Javier	20-35772162-9	Unidad Fiscal Reconquista	$480.000,00	$680.000,00	
105	2	AYALA, María Candelaria	27-40055558-9	Unidad Fiscal Reconquista	$420.000,00	$590.000,00	
106	3	BONET, Eliana	27-36262938-7	Unidad Fiscal Reconquista	$360.000,00	$510.000,00	
107	4	BRUNENBERG, Alejandro Adrián	20-25971676-5	Unidad Fiscal Reconquista	$360.000,00	$510.000,00	
108	5	CIAN, Pamela	27-36888310-2	UF Reconquista	$300.000,00	$420.000,00	
109	6	DELLA ROSA, Flavia Soledad	27-41493980-0	Unidad Fiscal Reconquista	$360.000,00	$510.000,00	
110	7	DITTIERI, Sofía Marina	27-32908700-5	Fiscalía Regional 4ta.	$240.000,00	$340.000,00	
111	8	GIORDANO, Milena	27-25392791-2	Fiscalía Regional 4ta.	$480.000,00	$680.000,00	
112	9	LLAMAS, Rita María de los Ángeles	27-35239069-6	Unidad Fiscal Reconquista	$420.000,00	$590.000,00	
113	10	POMARES, Silvia	27-26374463-8	Unidad Fiscal Reconquista	$480.000,00	$680.000,00	
114	11	PREZ, Agustina Elisa	27-40364443-4	Fiscalía Regional 4ta.	$300.000,00	$420.000,00	
115	12	REYES, Andrea Lorena	27-25236894-4	Unidad Fiscal Reconquista	$420.000,00	$590.000,00	
116	13	RUIZ DÍAZ, Ana Andrea	27-25013273-0	Unidad Fiscal Reconquista	$480.000,00	$680.000,00	
117	14	SEQUEIRA, Gimena Aylén	27-39366899-2	Unidad Fiscal Reconquista	$360.000,00	$510.000,00	
118	15	SOSA, Rocio Soledad	20-29288088-0	Unidad Fiscal Reconquista	$480.000,00	$680.000,00	
119	16	VISCARRA, Ariel Gustavo	20-37331034-5	Unidad Fiscal Reconquista	$360.000,00	$510.000,00	
120	17	ZÁRATE, Mariel Elizabeth	27-39367846-7	UF Las Toscas	$240.000,00	$340.000,00	
				FISCALÍA REGIONAL V			
121	1	BURGOS, Aarón	20-43716591-3	Unidad Fiscal Rafaela	$300.000,00	$420.000,00	
122	2	NAVARRO, Cintia Belén	27-32521218-2	Unidad Fiscal Frontera	$420.000,00	$590.000,00	
123	3	PUCCINI, Gabriel	20-20674469-4	Unidad Fiscal Rafaela	$480.000,00	$680.000,00	
124	4	ROLDÁN, Luciana Maribel	27-37575852-6	Fiscalía Regional 5ª - UF Rafaela	$240.000,00	$340.000,00	
125	5	VIGETTI, Agostina	27-39694787-6	Unidad Fiscal Rafaela	$480.000,00	$680.000,00	

266

ANEXO C

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Señorita AQUINO, Marina María del Carmen, CUIT N° 27-32895840-1, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Doctor Troncoso 8214 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

Firmado digitalmente por GUILLERMO RABAZZI
el día 29/08/2024

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado BESSO, Julián Leonardo, CUIT N° 23-40905233-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Córdoba 615 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Lic. en Comunicación Social BETIQUE, Carolina Guadalupe, CUIT N° 27-38815388-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 4 de Enero 2428 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL ($3.540.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL ($590.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada CADAU, Chiara, CUIT N° 27-41634952-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pascual Rosas 1347 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL ($2.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($340.000,00). ---

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Bachiller Universitaria en Derecho CALCABRINI, Florencia Paola, CUIT N° 27-39122558-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje Zavalla 3119 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Lic. en Sociología CARBÓ, Laura, CUIT N° 23-24772886-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Martín 370 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($4.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Lic. en Sociología FAVORITO, Pedro Luis, CUIT N° 20-33210605-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Presidente Roca 231 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($4.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Arquitecto GALVÁN, Matías, CUIT N° 20-31542175-7, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Francia 4181 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($4.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Bioquímica GAONA, Laura Ailén, CUIT N° 27-34223053-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Martín 2515 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL ($3.540.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL ($590.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Instructor y adiestrador canino GARRIDO NAVARRETE, Fernando Alberto, CUIT N° 20-95127080-7, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Juan Manuel de Rosas 682 de la ciudad de Luis Palacios, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($4.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Mg. en Criminología GHIBERTO, Luciana María, CUIT N° 20-33215275-6, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Jerónimo 3187 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Lic. en Criminología y Seguridad GIUSSANI, María Luz, CUIT N° 27-33684254-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Uruguay 2759 de la ciudad de Santa Fe , Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($4.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Señor GÓMEZ, Honorio Marcelo, CUIT N° 20-16177221-7, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Güemez 117 de la ciudad de Acebal, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Téc. en Comunicación Social JURI, Valentina, CUIT N° 27-40450222-6, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle General López 3787 de la ciudad de Santa Fe , Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($4.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada LUCCI, Chiara, CUIT N° 27-40358715-5, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Tucumán 659 de la ciudad de Álvarez, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL ($2.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($340.000,00). ---

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Mandatario Registral de Automotores y Créditos Prendarios MONDINO, Guillermo, CUIT N° 20-37050557-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Azopardo 7158 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($4.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Estudiante de Ingeniería Industrial NIEVES, Ivana Ayelén, CUIT N° 27-37291045-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Juan del Campillo 1413, Piso 2, Departamento 5 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($4.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Ingeniero Ambiental PEDROCCO, Giuliano, CUIT N° 23-40118749-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pellegrini 147 de la ciudad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 37/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($2.520.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado PONCE, Alexis Nahuel, CUIT N° 20-36670397-8, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Juan Manuel de Rosas 404 de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($4.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Profesora de Historia RITTINER BASAEZ, María Florencia, CUIT N° 27-34650963-0, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Rivadavia 2851 de la ciudad de Santa Fe , Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($4.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada VENDRELL, Inti, CUIT N° 20-39254051-3, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Dr. Rodolfo Romer 969 de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL ($3.540.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL ($590.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Estudiante de Ciencias Políticas AYMÁ BENÍTEZ, María Virginia, CUIT N° 27-31058950-6, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Portugal 5578 de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada BAUMANN, María Candelaria , CUIT N° 27-35446575-8, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Martín 1660, Piso 10, Departamento A de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 96/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL ($2.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($340.000,00). ---

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada BESSONART, Cecilia Florencia, CUIT N° 27-37183428-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Libertad 2810 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 57/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL ($2.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($340.000,00). ---

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada CABRERA, María Candela, CUIT N° 27-41772638-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Facundo Arce 1766 de la ciudad de Paraná, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 57/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($2.520.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada CARRAZZONI, María Josefina, CUIT N° 27-40992023-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 25 de Mayo 1604 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL ($3.540.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL ($590.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado CENTURIÓN, Agustín, CUIT N° 23-39256417-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Juan de Garay 3314 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 96/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL ($2.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($340.000,00). ---

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado DÁVILA, Guillermo José, CUIT N° 20-40644634-5, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Güemes 3224 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 168/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL ($2.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($340.000,00). ---

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada DE MEDA, María Paula, CUIT N° 27-38692685-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Avenida Facundo Zuviría 5373 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($2.520.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada ESPINOZA, Emilia Lucía, CUIT N° 27-39455792-2, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Vivienda 24 S/N de la ciudad de La Carlota, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada LEIVA, Stella Maris, CUIT N° 27-30432111-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 9 de Julio 4040 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado LELOUTRE ZANABRIA, Hernán Daniel, CUIT N° 20-35963478-2, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Urquiza 4126 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 57/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL ($2.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($340.000,00). ---

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Ingeniero Industrial LÓPEZ VINUESA, Guillermo, CUIT N° 20-28241369-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Moreno 3385 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($4.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Contadora Pública Nacional MARGERITH, María Inés, CUIT N° 27-18053589-1, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Grand Bourg 4270 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($4.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MEDINA FURLOTI, Lucina Rocío, CUIT N° 27-34618317-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Lorenzo 1538 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL ($3.540.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL ($590.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MORALES, Valeria Rocío, CUIT N° 27-35015229-1, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 9 de Julio 1784 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($4.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MUSSO SANCHEZ, Julieta, CUIT N° 27-37445766-2, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje Pujato 562 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 57/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($2.520.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Procuradora PÉREZ, María Pilar, CUIT N° 23-34508757-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Diagonal Pedro 3424 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 168/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($2.520.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado PIVA, Agustín Ignacio, CUIT N° 20-39631213-2, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Sargento Cabral 2057 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($2.520.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado RINALDI, Juan Cruz, CUIT N° 23-41250456-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje Maipú 3275 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($2.520.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado ROSTAGNO, Lautaro, CUIT N° 20-41217275-3, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Maipú 1963 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($2.520.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado SAIDLER, Elián Luciano, CUIT N° 20-40267905-1, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle J. M. Zuviría 2037 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($2.520.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada SCHMIDT, María Victoria, CUIT N° 27-41976602-5, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Rivadavia 2447 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 168/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL ($2.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($340.000,00). ---

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada TRUCCO, María del Rosario, CUIT N° 27-40644946-2, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Javier de la Rosa 880 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($2.520.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado URRIBARRI TORALES, Juan Manuel, CUIT N° 20-37289452-1, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 9 de Julio 4139 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 57/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL ($2.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($340.000,00). ---

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada YANKELEVICH, María Ernestina, CUIT N° 27-25032175-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Luis 3436 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL ($3.540.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL ($590.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada ZANUTIGH, Mara, CUIT N° 27-36055753-2, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Jorge Neme 2343 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL ($3.540.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL ($590.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado ALCAIN, Agustín, CUIT N° 20-36028505-8, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Mitre 1568 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 67/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($2.520.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada ARANGUREN, María Sol, CUIT N° 27-42123844-3, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Juan Manuel de Rosas 1286 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 96/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($2.520.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada BELTRAME, Carla, CUIT N° 27-38901530-5, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Avenida Pellegrini 2406 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL ($3.540.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL ($590.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada BLANDO, Yamila Belén, CUIT N° 27-39948604-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Lavalle 921 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 96/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($2.520.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada BORDA, Janina Ornella, CUIT N° 27-35294238-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje de los Fundadores 1734 de la ciudad de Arequito, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL ($3.540.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL ($590.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada BORDAGARAY, Micaela, CUIT N° 27-39841317-8, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Bv. Oroño 1175 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada BORTOLATTO, Tatiana Paula , CUIT N° 27-40121459-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Rivadavia 738 de la ciudad de Correa, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($2.520.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada CUELLO, María Sol, CUIT N° 27-41655121-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Gálvez 111 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 96/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL ($2.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($340.000,00). ---

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada DE MACEDO, Julieta, CUIT N° 27-38901679-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Maipú 1453, Piso 4, Departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL ($3.540.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL ($590.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada DECLERQ, Virginia, CUIT N° 27-39119833-1, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Juan 2853 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada DÍAZ MINNUCCI, Victoria, CUIT N° 27-40971381-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Dorrego 2231 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Señorita DOYLE, Daniela, CUIT N° 27-39052761-1, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Ovidio Lagos 1633, Piso 1, Departamento D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 163/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($2.520.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Técnico en electrónica DURÁN, Joaquín, CUIT N° 20-42926313-2, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Casilda 517 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL ($3.540.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL ($590.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada FEFÉ, Ailén Daiana, CUIT N° 27-38600722-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 25 de Mayo 135 de la ciudad de Capitán Bermudez, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada FERRARO, Sofía Lourdes, CUIT N° 27-40365449-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Moreno 44 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($2.520.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada FRONTUTO, María Celeste, CUIT N° 27-41655458-2, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Sarmiento 3272 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 67/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($2.520.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada GARCÍA SANCHEZ, Betiana Elisabeth, CUIT N° 27-25171849-6, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Tucumán 2029 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL ($2.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($340.000,00). ---

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada GÓMEZ, Valeria Alejandra, CUIT N° 27-31365068-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Gaboto 906 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL ($3.540.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL ($590.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Técnico Superior en Periodismo Integral y Deportivo GONZÁLEZ, Felipe, CUIT N° 23-37281238-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle José Ingenieros 1744 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($4.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada JUÁREZ, María Clara, CUIT N° 27-41086608-6, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Av Ovidio Lagos 2326 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Técnica en Periodismo LANATI, Josefina María, CUIT N° 27-39686368-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Martín 3319 de la ciudad de San Loreno, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada LAVALLEN GÓMEZ, Gisela Belén, CUIT N° 27-32984998-3, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje Minetti 5156 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($4.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Trabajo Social LUCIANI, Micaela Magalí, CUIT N° 27-35872654-8, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Matorras 364 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado LUNA, Joaquín, CUIT N° 20-40316832-8, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Cabal 2282 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL ($3.540.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL ($590.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Técnica en Investigación de la Escena del Crimen MARELLI, Lucía, CUIT N° 27-42609213-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle La Paz 1676 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Técnico Superior en Periodismo MARQUEZ, Ian, CUIT N° 20-35447665-8, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Balcarce 132 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($4.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MAURINO, Sofía , CUIT N° 27-40958776-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Roca 1072 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MEDINA, Ana Laura, CUIT N° 27-40959224-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Rioja 1150 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 67/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL ($2.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($340.000,00). ---

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MEDINA, Mariela Ines, CUIT N° 27-37934075-5, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Urquiza 2011 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 67/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($2.520.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado MONJES, Matías, CUIT N° 20-40845600-3, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Mitre 69 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 67/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL ($2.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($340.000,00). ---

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MORANDÍN, Franca, CUIT N° 27-40122377-6, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Laprida 1626 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($4.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Bachiller Universitario en Derecho PECCI, Patricio Antonio, CUIT N° 20-37079049-4, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Morrison 7879 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada PENAREZ, María Belén, CUIT N° 27-39151322-3, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Alvear 580, piso 5, departamento 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Estudiante de Abogacía PERALTA, María Florencia, CUIT N° 27-34951871-1, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Avenida Corrientes Bis 5091 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($4.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado POGGI, Octavio, CUIT N° 23-39281995-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Boulevard Argent 251 de la ciudad de General Rojo, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 67/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL ($2.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($340.000,00). ---

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada POOLI, María Giuliana, CUIT N° 27-38086220-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Boullevard Colón 1164 de la ciudad de Pujato, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($2.520.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada ROBLEDO, María Elisa, CUIT N° 27-37265365-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Ombú 2462 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($2.520.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada ROMERO PIETRAVALLO, Patricia María Belén, CUIT N° 27-38770421-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Boullevard Oroño 556 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada SÁNCHEZ, Melina Viviana, CUIT N° 27-37447940-2, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje 1444 N° 1253 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada SCHVINDT, Sabrina Ayelén, CUIT N° 27-41057326-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Sarmiento 2850 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($2.520.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Médico SPERANZA, José Ricardo, CUIT N° 20-14992670-5, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Alberto J. Paz 1065 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($4.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Licenciado en Trabajo Social SULLIVAN, Valentín, CUIT N° 20-37335091-6, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Rioja 3073 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Procurador TRAICO LÓPEZ, Matías Jesús, CUIT N° 20-40891460-5, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Alsina 681 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada ZÁRATE, Rocío María de los Ángeles, CUIT N° 27-34168624-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle El Boyero 137 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada CHIAPELLO, Giovana Bianca, CUIT N° 27-41975197-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 9 de Julio 1720 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($2.520.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Técnica Superior en Seguridad Vial GRAMAJO, Karina del Valle, CUIT N° 27-23388774-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Castelli 537 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($4.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada GROSSO, María Laura, CUIT N° 27-40039443-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Avellaneda 1017 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada LARRIPA, Gabriela, CUIT N° 27-40969949-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 62 N.° 344 de la ciudad de Villa Cañás, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Técnica Superior en Administración de PyMEs MELIÁN, Jenifer Antonela, CUIT N° 27-37295444-8, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Libertad 656 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($4.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MERCANTTI, Maricel Lorena , CUIT N° 27-28082255-3, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Gûemes 925 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL ($3.540.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL ($590.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado OVIEDO, Maximiliano Matías, CUIT N° 20-40315895-0, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Dorrego 1225 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada PIETRACINI, Agostina, CUIT N° 27-42531886-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Sáenz Peña 1264 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Licenciado en Sistemas y Computación ROSELL, Gonzalo, CUIT N° 20-29677395-7, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Urquiza 70 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL ($3.540.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL ($590.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Psicóloga TRAINI, Ana Evangelina, CUIT N° 27-25292805-2, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Presidente Perón 585 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($4.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada VALENTÍN, Débora Vanesa, CUIT N° 27-29977383-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 3 de Febrero 170 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL ($3.540.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL ($590.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Psicóloga ZARICH, Antonela Daiana, CUIT N° 27-36576069-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Doctor Luis Chapuis 2388 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL ($3.540.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL ($590.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Contador Público Nacional ARACNE, Fernando Javier, CUIT N° 20-35772162-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 3 N.° 241 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($4.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada AYALA, María Candelaria, CUIT N° 27-40055558-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Ledesma 570 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL ($3.540.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL ($590.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada BONET, Eliana, CUIT N° 27-36262938-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 57 N.° 626 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado BRUNENBERG, Alejandro Adrián, CUIT N° 20-25971676-5, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Lorenzo 1426 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI Nº 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1º de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Contador Público Nacional CIAN, Pamela, CUIT Nº 27-36888310-2, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Freyre 1475 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. Nº 96/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($2.520.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada DELLA ROSA, Flavia Soledad, CUIT N° 27-41493980-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje 20 nro. 225 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada DITTIERI, Sofía Marina, CUIT N° 27-32908700-5, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje Norte 960 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 168/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL ($2.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($340.000,00). ---

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado GIORDANO, Milena, CUIT N° 27-25392791-2, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Rivadavia 1588 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($4.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada LLAMAS, Rita María de los Ángeles, CUIT N° 27-35239069-6, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Brown 2139 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL ($3.540.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL ($590.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada POMARES, Silvia, CUIT N° 27-26374463-8, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Freyre 1539 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($4.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Psicología PREZ, Agustina Elisa, CUIT N° 27-40364443-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 9 de Julio 2429 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($2.520.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Psicología REYES, Andrea Lorena, CUIT N° 27-25236894-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 83 N.° 638 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL ($3.540.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL ($590.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada RUIZ DÍAZ, Ana Andrea, CUIT N° 27-25013273-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 17 N.° 906 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($4.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI Nº 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1º de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Contadora Pública Nacional SEQUEIRA, Gimena Aylén, CUIT Nº 27-39366899-2, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje Simón Bolivar 2190 de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. Nº 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada SOSA, Rocío Soledad, CUIT N° 20-29288088-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 9 N.° 1336 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($4.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Servicios Sociales VISCARRA, Ariel Gustavo, CUIT N° 20-37331034-5, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Manzana 8 Casa 1 127 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL ($3.060.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($510.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada ZÁRATE, Mariel Elizabeth, CUIT N° 27-39367846-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Juan de Garay 1801 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 96/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL ($2.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($340.000,00). ---

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Técnico profesional y personal en Informática BURGOS, Aarón, CUIT N° 20-43716591-3, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Av. Presbítero Emiliano Cerdá 1835 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($2.520.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada NAVARRO, Cintia Belén, CUIT N° 27-32521218-2, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 84 N.° 191 de la ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL ($3.540.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL ($590.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Doctor en Física PUCCINI, Gabriel, CUIT N° 20-20674469-4, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Ricardo Rojas 1067 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($4.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Psicología ROLDÁN, Luciana Maribel, CUIT N° 27-37575852-6, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Thomas Edison 983 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 96/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL ($2.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($340.000,00). ---

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada VIGETTI, Agostina, CUIT N° 27-39694787-6, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Joaquín Dopazo 647 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 33/2024, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Apruébase la ampliación del valor en concepto de honorarios del contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, por el término de SEIS (6) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL ($4.080.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($680.000,00). ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.-